



2019 12 31

página nº 1

URB. AB. Nº 161

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

INDICE DE URB. AB. Nº 161

- **URB. AB. INFORMACION**
 - **INFORMACION DEL BOP DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**
 - **INFORMACION DEL DOCM DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

- **INFORMACION DEL BOP DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP Número 148: viernes, 27 de Diciembre de 2019

Cotillas

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020 y plantilla de personal [Pág. 18](#)

ESTADO DE GASTOS (€)		
Capítulo	Descripción	2020
1	Gastos de personal	46.675,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.725,00
3	Gastos financieros	12.100,00
4	Transferencias corrientes	21.500,00
5	Fondo de contingencia	9.000,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total gastos	180.000,00

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP Número 148: viernes, 27 de Diciembre de 2019

Hoya Gonzalo

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020 y plantilla de personal [Pág. 19](#)

Presupuesto de gastos	929.360,00 euros
Capítulo 1	245.960,00 euros
Capítulo 2	548.400,00 euros
Capítulo 3	200,00 euros
Capítulo 4	91.800,00 euros
Capítulo 6	40.000,00 euros
Capítulo 7	3.000,00 euros

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP Número 148: viernes, 27 de Diciembre de 2019

Montalvos

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020 y plantilla de personal [Pág. 26](#)

ESTADO DE GASTOS (€)		
Capítulo	Descripción	2020
1	Gastos de personal	56.033,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.564,84
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	13.250,00
6	Inversiones reales	4.000,00
7	Transferencias de capital	3.000,00
9	Pasivos financieros	600,00
	Total gastos	150.847,88

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=



2019 12 31

página nº 2

URB. AB. Nº 161

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

BOP Número 149: lunes, 30 de Diciembre de 2019

Peñas de San Pedro

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general del año 2019 y plantilla de personal [Pág. 32](#)

Presupuesto general ejercicio 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal	374.000,00 €
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	476.000,00 €
4.- Transferencias corrientes	50.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales	100.000,00 €
8.- Activos financieros	50.000,00 €
Total gastos	1.050.000,00 €

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

○ **INFORMACION DEL DOCM DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 253 del Jueves, 26 de diciembre de 2019

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 254 del Viernes, 27 de diciembre de 2019

Consejería de Desarrollo Sostenible

[Medio Ambiente. Resolución de 13/12/2019](#), de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se emite la declaración ambiental estratégica del plan denominado Plan de Ordenación Municipal de Riópar (expediente PLA-SC-18-0408), cuyo órgano promotor es el Ayuntamiento de Riópar.

[NID 2019/11548] 51167 **289 KB** [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 254 del Viernes, 27 de diciembre de 2019

Consejería de Desarrollo Sostenible

[Ayudas y Subvenciones. Resolución de 18/12/2019](#), de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al Programa 1, sustitución de ventanas para personas físicas, convocadas por Resolución 29/08/2018, de la Dirección General de Industria Energía y Minería (quinta resolución ventanas).

[NID 2019/11541] 51193 **501 KB** [\[Ver detalle\]](#)

=Es curioso, las ayudas del programa 1, sustitución de ventanas para personas físicas, de 17 solicitantes, con un importe de la totalidad de las ayudas de 17.462,16 € (unos 1.000 €/por adjudicación). Y se desestiman las ayudas, por agotamiento del crédito asignado en el programa de ayudas solicitado, a unas 601 personas=

Oficial de Castilla La Mancha nº 254 del Viernes, 27 de diciembre de 2019

Ayuntamiento de Balsa de Ves (Albacete)

[Anuncio de 11/12/2019](#), del Ayuntamiento de Balsa de Ves (Albacete), sobre Decreto de Alcaldía de fecha 11/12/2019 por el que se abre período de información pública del estudio de impacto ambiental y proyecto básico de nave de recría de granja porcina de reproductoras en la parcela 536, polígono 6.

[NID 2019/11315] 51251 **216 KB** [\[Ver detalle\]](#)

Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto básico de nave de recría de una granja porcina de reproductoras

Situación: Parcela 536, polígono 6, término municipal de Balsa de Ves (Albacete).

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el siguiente enlace del órgano ambiental <https://neva.jccm.es/nevia>.



2019 12 31

página nº 3

URB. AB. Nº 161

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Oficial de Castilla La Mancha nº 254 del Viernes, 27 de diciembre de 2019

Ayuntamiento de La Roda (Albacete)

Anuncio de 10/12/2019, del Ayuntamiento de La Roda (Albacete), sobre información pública de la Modificación Puntual número 2/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

[NID 2019/11203]

51255

250 KB [\[Ver detalle\]](#)

Modificación Puntual 2/2018 de la Ordenación Detallada en Suelo no Urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Roda que podrá ser consultada por vía telemática en la dirección web: www.laroda.es → Sede electrónica → Tablón de anuncios electrónico.

“La modificación puntual es intentar armonizar la norma que establece los parámetros de volumen de las edificaciones en suelo no urbanizable del plan vigente –que ya tiene 30 años de antigüedad- basada en las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete de 1987 con la normativa urbanística más reciente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en particular: a) la ITP que regula “determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico” (Orden de 31 de marzo de 2003 de la Consejería de Obras Públicas) y b) el Reglamento de Suelo Rústico (Decreto 242/2004, de 27 de julio).

Esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Roda, se redacta al amparo del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha y del Decreto 248/2004, de 14 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento.

La Modificación Puntual 2/2018 de la Ordenación Detallada en Suelo No Urbanizable de las NNSS de La Roda tiene un claro objetivo: modificación de las condiciones de la edificación en el suelo no urbanizable de La Roda. Y constituye una innovación del planeamiento vigente en La Roda (NNSS), y su alcance, se limita a modificaciones de la ordenación detallada en suelo no urbanizable, en cuanto a las condiciones de la edificación en el suelo no urbanizable.

La presente modificación puntual modificará las condiciones de la edificación en el suelo no urbanizable de La Roda en lo que se refiere a:

- Retranqueos a linderos.
- Superficies mínimas de parcela
- Separación mínima de las edificaciones.
- Altura máxima de la edificación
- Revisar y eliminar el concepto de edificabilidad en suelo no urbanizable.

En ningún caso esta modificación supone un aumento de la edificabilidad ni un aumento de la demanda de recursos hídricos.

La Modificación Puntual 2/2018 de la Ordenación Detallada en Suelo No Urbanizable de las NNSS de La Roda que se propone establece:

El apartado 2.7.2.3. quedará del siguiente modo (se marcan en **negrita** los cambios introducidos):

2.7.2.3 Condiciones de las edificaciones

Dado que la normativa urbanística vigente en nuestra región - especialmente el Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo (RSR), pero también el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RP) , así como la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (ITP)- es posterior a la entrada vigor de las Normas Urbanísticas de La Roda es necesario establecer, mediante el presente artículo, que en caso de que llegado el momento pudiera darse una contradicción, será directamente de aplicación aquella condición que resultase más restrictiva y que además cumpla en todo caso con los requisitos establecidos en la ITP.

a) Suelo agrícola de regadío

- Usos permitidos: sólo aquellos que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a las normas y planes del Ministerio de Agricultura.
- Separación mínima de la edificación a linderos: **5 m.**
- Ocupación máxima de suelo: **según lo establecido en la ITP, por usos y categorías.**
- Alineaciones: Ley de Carreteras.



2019 12 31

página nº 4

URB. AB. Nº 161

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

- Parcela mínima: **según lo establecido en la ITP, por usos y categorías.**
- Altura máxima: 2 plantas y 9 metros de cornisa
- Vallado: separación de linderos 1 m desde el hito.

b) Suelo agrícola de secano

- Usos permitidos: Idem. Suelo agrícola de regadío
- Ocupación máxima de suelo: según lo establecido en la ITP.
- Alineaciones: Ley de Carreteras.
- Altura máxima: 2 plantas y 9 metros de cornisa
- Parcela mínima: según lo establecido en la ITP.

Tipología

Vinculada a la explotación agropecuaria

La superficie de parcela según lo establecido en la ITP, por usos y categorías.

Los retranqueos mínimos serán de 5 m a linderos.

Ocupación máxima **según lo establecido en la ITP, por usos y categorías.**

Altura máxima 2 plantas y 7 metros de altura de cornisa.

Riego

No se podrán colocar tuberías, cañas de riego, etc. a una distancia inferior a 7 metros del eje del camino, o a 5 metros del eje si es entrada o carril de servicio. Las instalaciones existentes, en caso de reparación, ampliación, modificación, etc. Deberán retranquearse a las distancias expresadas anteriormente.

Excavaciones

Tanto para extraer Blanco de España, como Areneros o cualquier otro tipo de excavación, deberán retirarse de los caminos municipales, entradas o carriles de servicio en 25 metros. Se deberá presentar para la concesión de la licencia de explotación el proyecto de Regeneración previsto en la legislación vigente.

Vinculada a la acampada

*La parcela mínima será de **según lo establecido en la ITP, por usos y categorías.***

El área de concentración se separará 20 metros de los linderos.

*La ocupación será **según lo establecido en la ITP, por usos y categorías.***

Las edificaciones fijas tendrán como máximo una edificación de 15 metros cuadrados 1.000 metros de parcela y con una altura máxima de 4,5 metros.

La finca se arbolará perimetralmente.

Se prohíbe expresamente la instalación de tiendas y caravanas permanente.

Se tramitará de acuerdo con el art. 43.3 de la Ley del Suelo.

Vinculada al servicio de carreteras

La superficie mínima de la finca será la necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso concreto que se pretenda implantar, según lo estipulado por su legislación específica.

La ocupación de la finca será la necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso concreto que se pretenda implantar, según lo estipulado por su legislación específica.

Se establece una distancia de retranqueos mínimos de 5 m a linderos.

Vinculada a la producción industrial

La parcela mínima para la edificación de construcciones será según lo establecido en la ITP.

Se separarán con un retranqueo mínimo de 5 m a linderos y si son nocivas o peligrosas estarán a 2.000 metros de cualquier núcleo habitado.

La ocupación será como máximo según lo establecido en la ITP, por usos y categorías.

La altura máxima será de 9 m en dos plantas. Siempre y cuando esté convenientemente justificado, se permitirá sobrepasar la altura máxima con elementos propios de la actividad, tales como chimeneas, depósitos, silos, grúas, etc.,

Se cumplirán las condiciones generales para el uso industrial de suelos con destino urbano.

b) Las industrias actualmente existentes, emplazadas en suelo no urbanizable, se consideran a efectos urbanísticos socialmente interesantes, en cuanto al mantenimiento de sus actuales procesos productivos y puestos de trabajo. Podrán, por tanto, realizarse en ellas obras de consolidación, modernización, incremento de valor y aumento de volumen sin salir de sus actuales parcelas siempre **que cumplan con lo establecido en la normativa vigente, especialmente el art. 7.4 de la ITP** y siempre y cuando queden justificadas por las necesidades de sus procesos productivos, tal y como se contempla en los artículos 60 y 61 de la Ley del Suelo y de acuerdo con el siguiente listado:



2019 12 31

página nº 5

URB. AB. N° 161

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Nombre de la Actividad	Situación
Hermano cabañero	CN-301
Hostal Juanito	CN-301
Mercomancha Secadero de Maiz	CN-301
Maderas Fernández	CN-301
Hnos. Sainz López	CN-301
Marmoles Villanueva	CN-301
Rodacal	CN-301
Productos Ruiz	CN-301
Macy	CN-301
Maderas Ortiz	CN-301
Titan Roda	CN-301
Rodaplast	AB-800
Terrazos José Martínez y otro	AB-800
Champsa	AB-300
Granja de pollos entre Rodaplast y Fábrica de terrazos	AB-800
Champiñones Blasco	Camino Sanchón

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº **255** del Lunes, 30 de diciembre de 2019

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 256 del Martes, 31 de diciembre de 2019

Consejería de Desarrollo Sostenible

Instalaciones Eléctricas. Resolución de 19/12/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada Casa del Príncipe de 498,42 kWp, infraestructuras auxiliares y de evacuación en La Roda (Albacete). (Referencia: 2703/957).

[NID 2019/11586]

51539

231 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 256 del Martes, 31 de diciembre de 2019

Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete)

Anuncio de 19/12/2019, del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete), sobre información pública de la solicitud de calificación urbanística para la legalización de naves para reciclaje de residuos RAEE's y almacén y reciclaje de palets en la parcela 10533 del polígono 122.

[NID 2019/11550]

51570

262 KB [\[Ver detalle\]](#)
